

MINISTERIO DEL INTERIOR

7236

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, del Gobierno Civil de Almería, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para unidades familiares o de convivencia económica en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1996.

La Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 15 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 22), dictada en desarrollo del Real Decreto-ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales, regula el procedimiento para concesión de ayudas a unidades familiares o de convivencia económica para necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.

Al amparo de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se delegaban las competencias en materia de concesión de ayudas a los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles y de la citada Orden, este Gobierno Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.483.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Almería, 27 de enero de 1997.—El Gobernador civil, Fernando Hermoso Poves.

Relación que se cita

Beneficiarios	Provincia	Cantidad Pesetas
Doña Remedios Fernández Prados.	Almería	400.000
Doña Teresa Fernández Prados	Almería	400.000
Doña María Antonia García Rodríguez	Almería	300.000
Don Luis Jiménez Benavides	Almería	400.000
Don Gabriel Gómez Torres	Almería	200.000
Don Ángel Heredia Cortés	Almería	300.000
Don Antonio J. Juárez Sevilla	Almería	200.000
Doña Teresa Prados Ruiz	Almería	500.000
Doña María Rodríguez Forte	Almería	400.000
Don Serafin Cortés Cortés	Almería	500.000

7237

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, del Gobierno Civil de Orense, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para unidades familiares o de convivencia económica en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1996.

La Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 15 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 22), dictada en desarrollo del Real Decreto-ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales, regula el procedimiento para concesión de ayudas a unidades familiares o de convivencia económica para necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.

Al amparo de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se delegaban las competencias en materia de concesión de ayudas a los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles y de la citada Orden, este Gobierno Civil ha resuelto la concesión

de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.483.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Orense, 27 de enero de 1997.—El Gobernador civil, Jesús de Juana López.

Relación que se cita

Beneficiario: Don Manuel Caseiro Pedras. Provincia: Orense. Cantidad: 436.000 pesetas.

7238

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, del Gobierno Civil de Pontevedra, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para unidades familiares o de convivencia económica en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1996.

La Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 15 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 22), dictada en desarrollo del Real Decreto-ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales, regula el procedimiento para concesión de ayudas a unidades familiares o de convivencia económica para necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.

Al amparo de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se delegaban las competencias en materia de concesión de ayudas a los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles y de la citada Orden, este Gobierno Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.483.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Pontevedra, 27 de enero de 1997.—El Gobernador civil, Alejandro Millán Mon.

Relación que se cita

Beneficiaria: Doña Milagros Castro Aguín. Provincia: Pontevedra. Cantidad: 113.360 pesetas.

Beneficiaria: Doña Teresa Figueroa Rey. Provincia: Pontevedra. Cantidad: 100.000 pesetas.

7239

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, del Gobierno Civil de Burgos, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para unidades familiares o de convivencia económica en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1996.

La Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 15 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 22), dictada en desarrollo del Real Decreto-ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales, regula el procedimiento para concesión de ayudas a unidades familiares o de convivencia económica para necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.

Al amparo de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se delegaban las competencias en materia de concesión de ayudas a los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles y de la citada Orden, este Gobierno Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.483.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Burgos, 27 de enero de 1997.—El Gobernador civil, Víctor Javier Núñez García.

Relación que se cita

Beneficiarios	Provincia	Cantidad - Pesetas
Pilar Castrillo González	Burgos	71.885
Emilio Sánchez Salvador	Burgos	212.300
Jorge Bartolomé Esteban	Burgos	141.900
Antolina Bravo Camarero	Burgos	54.250
Felisa Briones Esteban	Burgos	157.850
María Ángeles Camarero Serna	Burgos	151.250
Benjamín Cubillo Lázaro	Burgos	89.100
Victoria Castrillo García	Burgos	98.800
Florencia González Miguel	Burgos	53.750
Félix Lázaro Izquierdo	Burgos	26.400
Estanislada Lozano González	Burgos	133.100
Lorenza Mambriillas Camarero	Burgos	30.250
Eduardo Martín Rodríguez	Burgos	134.200
Manuel Miguel Mambriillas	Burgos	37.950
Santos Ortega Heras	Burgos	64.500
Rogelio Santamaría Mambriillas	Burgos	186.340
Pureza Santamaría Martín	Burgos	114.300
Ramiro Santamaría Portal	Burgos	63.800
Alejandra Sanz Núñez	Burgos	68.200
Emilio Sanz Rojo	Burgos	32.350
Dioslada Subiñas Camarero	Burgos	104.280
Sara Vicario González	Burgos	103.400
Felipe Azua del Álamo	Burgos	13.250
Alberto Fernández Sebastián	Burgos	21.500

7240

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, del Gobierno Civil de Salamanca, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para unidades familiares o de convivencia económica en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1996.

La Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 15 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 22), dictada en desarrollo del Real Decreto ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales, regula el procedimiento para concesión de ayudas a unidades familiares o de convivencia económica para necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.

Al amparo de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se delegaban las competencias en materia de concesión de ayudas a los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles y de la citada Orden, este Gobierno Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.483.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Salamanca, 27 de enero de 1997.—El Gobernador civil, José Antonio Sacristán Rodríguez.

Relación que se cita

Beneficiarios	Provincia	Cantidad - Pesetas
Don José Crespo López	Salamanca	51.765
Don Emiliano Alonso Sevillano	Salamanca	700.000
Don Leónides Zarza Rodríguez	Salamanca	699.746
Doña Francisca Sánchez Tapia	Salamanca	247.428
Don Ángel Galán Lloria	Salamanca	481.250
Doña Margarita Lorenzo Montero	Salamanca	44.753
Don Valentín Hernández de la Calle	Salamanca	40.397
Don Ángel Marcos Moreno	Salamanca	1.080.000

7241

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, del Gobierno Civil de Cáceres, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para unidades familiares o de convivencia económica en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1996.

La Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 15 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 22), dictada en desarrollo del Real Decreto ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales, regula el procedimiento para concesión de ayudas a unidades familiares o de convivencia económica para necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.

Al amparo de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se delegaban las competencias en materia de concesión de ayudas a los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles y de la citada Orden, este Gobierno Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.483.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Cáceres, 27 de enero de 1997.—El Gobernador civil, Carlos Rovira de Cárdenas.

Relación que se cita

Beneficiarios	Provincia	Cantidad - Pesetas
Don Francisco Nuevo Pérez	Cáceres	117.624
Doña Otilia Panadero Segur	Cáceres	500.000
Doña Paula Cid Cid	Cáceres	192.492
Don Fructuoso Cordero Rivero	Cáceres	342.571
Don Ángel Mateos Bardillo	Cáceres	29.313
Doña Francisca Silguero Mansó	Cáceres	65.729
Don Juan José Vadillo Blanco	Cáceres	318.612
Don Pedro Alberto Bueno Sánchez	Cáceres	15.605
Doña Consuelo Jiménez Guisado	Cáceres	47.382
Don Agustín Díaz García	Cáceres	328.000
Don Miguel Donaire López	Cáceres	469.498
Don Lorenzo Jiménez Álvarez	Cáceres	219.082

7242

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, del Gobierno Civil de Ciudad Real, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para unidades familiares o de convivencia económica en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1996.

La Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 15 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 22), dictada en desarrollo del Real Decreto ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales, regula el procedimiento para concesión de ayudas a unidades familiares o de convivencia económica para necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.

Al amparo de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se delegaban las competencias en materia de concesión de ayudas a los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles y de la citada Orden, este Gobierno Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.483.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Ciudad Real, 27 de enero de 1997.—La Gobernadora civil, Mercedes Cuéllar Mirasol.